



## AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I00VM**

Código de Expediente  
**SEC/2019/211**

Fecha y Hora  
**02/05/2019 12:38**

Página 1 de 17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4738371M4U4F5P1E0095

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piloña, a las trece horas del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

#### **PRESIDE:**

El Sr. Alcalde: D. Iván Allende Toraño

#### **ASISTEN:**

Dña. Patricia Ferrero Escandón  
D. Ángel Andrés Gullón Diego (PSOE)  
D. José Antonio Cuevas Canal (PSOE)  
Dña. Laura Gutiérrez Naredo (PSOE)  
Dña. Azucena Iglesias García (PSOE)  
D. Elías Llano Nevares (PSOE)  
Dña. Aránzazu Machargo Díaz (PSOE)  
Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado (PP)  
D. Germán Rodríguez-Noriega Guillen (PP)  
Dña. M<sup>a</sup> de los Ángeles Redondo Hevia (PP)

#### **AUSENTES:**

D. Abelardo Blanco Ferrero (PSOE)  
D. José Antonio Méndez Díaz (VIP)

Actúa de Secretario: Dña. Nuria I. Pérez Pérez

Actúa de Interventora Accidental.: Dña. Marta M<sup>a</sup> González Suárez

El Sr. Alcalde da comienzo a la Sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, y declarado abierto el acto, se trataron los asuntos comprendidos en el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

### **PUNTO PRIMERO.- ACUERDO TRANSACCIONAL SOBRE “CONTRATO DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO DEL CONCEJO DE PILOÑA”**

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Concejala de Hacienda.

Gracias Sr. Alcalde.

Como bien sabemos y ya se habló también en la Comisión Informativa, se ha llegado a un acuerdo transaccional entre las partes para intentar solucionar el problema que venimos arrastrando desde hace ya muchos años, casi desde la firma de este contrato de abastecimiento de agua en Piloña. Se llega a un acuerdo con la UTE AQUALIA, entre la empresa UTE AQUALIA y el Ayuntamiento, para, digamos, zanjar el tema económico, la parte económica con respecto a todo lo que veníamos arrastrando. Voy a leer un poco los reconocimientos a las obligaciones a las que nos obligaría, tanto al Ayuntamiento como a la empresa, este acuerdo. Decir que es un acuerdo que se va a hacer por vía judicial, ante sede judicial, pero que estaría validado por la autoridad judicial. Decir que esto se arrastra desde el principio del contrato, desde el año 2002 que se firmaba el primer contrato. Bueno, sabéis que hay una serie de obras ejecutadas por la empresa, al principio hubo una serie de retribuciones que sí se habían hecho, de liquidaciones, pero bueno, vamos a ver esos reconocimientos de obligaciones:

Reconocimiento de obligaciones por parte del Ayuntamiento:

Mediante la firma del presente acuerdo el Ayuntamiento de Piloña reconoce:

La ejecución entre 2002 y 2007 por parte de la UTE de las siguientes obras realizadas dentro del marco del Contrato formalizado y por los importes que se reflejan.

Se refleja:

- La renovación tubería de abastecimiento de Ovana-Infiesto.
- Renovación tubería abastecimiento Coya.
- Mejora ramal de Castiello de Parres.
- Mejora ramal Los Llanos-Villar de Huergo.

Eso sumaría un importe total de inversiones ejecutadas (IVA incluido) de 670.497,78 euros

Por otro lado, la ejecución entre 2002 y 2007 de una serie de obras, que con independencia de la consideración de las mismas como ejecutadas en el marco del Contrato, lo cierto es que revertirán al Ayuntamiento por los importes reflejados en la siguiente tabla y serían:

- Saneamiento en La Vega-El Horrín.
- Actuaciones en la Zona Rural.
- Urbanización de la calle Marqués de Vista Alegre.
- Seguridad y salud en los depósitos.
- Urbanización de la Plaza de la Obra Pía.
- Reforma de Plaza y Fuente Ornamental en Infiesto.

El importe de este conjunto de obras asciende a 807.974,72 euros. En este importe sí se incluye el IVA pero no se incluye el Beneficio Industrial.

Estas son las obras que habían sufrido modificaciones sobre las previstas inicialmente, como todos sabemos, en ese desglose de inversiones que había inicialmente en el contrato.

La existencia de una obligación de abonar a la UTE la cantidad correspondiente a la diferencia entre 1.478.472,50 euros, (importe correspondiente al total de las obras ejecutadas no incluyen beneficio industrial de las referidas en el numeral segundo) y 508.393,98 euros (importe correspondiente a las obras a ejecutar con cargo a la retribución ya percibida por el



## AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I00VM**

Código de Expediente  
**SEC/2019/211**

Fecha y Hora  
**02/05/2019 12:38**

Página 3 de 17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4738371M4U4F5P1E0095

concesionario)

En este momento se incorpora a la sesión D. Germán Rodríguez-Noriega Guillen, Concejal del Grupo M. del Partido Popular.

El derecho de la UTE a percibir las siguientes cantidades en concepto de compensación por ausencia de revisión de su retribución en los ejercicios 2017, 2018 y la que, en su caso, proceda hasta la finalización del contrato. Se calcula en el año 2017 sería el resultado de 119.790,85 euros; en el 2018, 81.147,95 euros, pero con un importe máximo a compensar de 50.000 euros por ejercicio. Independientemente del déficit económico del servicio generado por la prestación del servicio objeto del contrato, se establece una compensación máxima de 50.000 euros desde el año 2017 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019, si el contrato de concesión no finalizase antes de dicha fecha. A 31 de diciembre de 2018, el importe a compensar por este concepto ascendería a 100.000 euros. Se adjunta como anexo VII el detalle de las partidas de ingresos y costes del servicio correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018.

Igualmente, el Ayuntamiento de Piloña se compromete a llevar a cabo las actuaciones precisas para proceder a la asunción del servicio o a la selección de nuevo gestor del mismo. En caso de que no se hubiere podido cesar en la gestión en fecha 31 de diciembre de 2019, deberá de procederse a la revisión de la retribución del concesionario en función de la evolución de los costes e ingresos del servicio, para lo cual se procederá por la concesionaria a la presentación de la correspondiente cuenta de costes e ingresos, la cual sólo podrá rechazarse por el Ayuntamiento por error en la misma que deberá justificarse adecuadamente. El Ayuntamiento de Piloña compensará económicamente a la UTE por el total del déficit del servicio que se pudiese generar a partir del 1 de enero de 2020, incluyendo gastos generales y beneficio industrial.

Por otro lado está el reconocimiento de las obligaciones por parte de la UTE:

Mediante la firma del presente la UTE reconoce tener pendiente de abono, en la medida en que no fueron aprobando las sucesivas liquidaciones presentadas al mismo desde 2005:

1.- La cantidad de 100.926,95 euros en concepto de canon, incluido en las liquidaciones anuales presentadas al Ayuntamiento hasta el 31/12/2018 y 25.848,09 euros correspondientes a importes cobrados y que corresponden al Ayuntamiento, tal y como viene acreditado en la liquidación a fecha de 31/12/2018.

2.- La cantidad de 19.987,26 euros en concepto de salarios que debieron ser abonados por la UTE al Ayuntamiento de Piloña, correspondientes al servicio del trabajador municipal D. José Pérez Cantora.

3.- La cantidad de 147.480,37 euros en concepto de concesión de licencias de acometida recaudadas en la confianza de que las mismas tenían naturaleza de tarifas y debían entenderse incluidas entre los ingresos a los que tenía derecho. Se adjunta como Anexo VIII, el informe remitido por la UTE al Ayuntamiento de Piloña en fecha 27/02/2012.

Luego, se hacen una sería de declaraciones comunes que partiendo de lo expuesto y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ya consignó, en cumplimiento de la medida cautelar acordada por el Juzgado que conoce del PO 334/2017 la cantidad de 640.262,74 euros en las cláusulas precedentes se acuerda:

1) La renuncia por las partes a los intereses a que pudieren tener derecho, hasta la firma del presente acuerdo en relación con los principales por inversiones, tasas/tarifas y canon.

2) Tener por satisfechas por compensación con las cantidades cuyo adeudo se reconoce por parte del Ayuntamiento en la cláusula segunda, con las que se reconoce se adeudan por la UTE en la cláusula tercera, en la máxima cantidad posible.

3) Proceder a descontar de la cantidad abonada por parte del Ayuntamiento de Piloña en sede Cautelar (640.262,74 euros) el saldo resultante de la referida compensación, procediendo a su ingreso por parte de la UTE en la Tesorería del Ayuntamiento.

4) En consecuencia, se obtiene un saldo económico a liquidar a favor del Ayuntamiento de Piloña de 142.311,26 euros, y se adjunta una tabla que explica un poco todas las compensaciones.

En la Comisión nos había surgido la duda de esos 277.000 euros pero que, como bien nos decían, son liquidaciones aprobadas y certificadas. Entonces, es verdad que no hay posibilidad de reclamaciones por parte de la empresa de unas cantidades que ya están aprobadas y certificadas. Parecía que esos 277.000 euros no quedaban muy claros en las exposiciones anteriores pero bueno, nos dijeron que al estar ya aprobadas y certificadas por la Intervención, pues que tampoco era una cosa que fuera de mayor repercusión.

Este es un poco el acuerdo al que se llegó con la empresa y que será firmado ante el Juez en el caso de que reciba el visto bueno del Pleno.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Bien, nosotros vamos a votar a favor, evidentemente. Los números están bien, sí que es cierto que habíamos puesto en evidencia en la Comisión el tema de los 277.884,37 euros y que efectivamente son importes de liquidaciones abonadas que ya no entran dentro de las obligaciones meramente, pero yo creo que no hubiera estado mal que se hubieran incluido para que lo del cuadro tuviera reflejo en todas y cada una de las cláusulas, simplemente por eso.

Estuvimos mirando los números y los números con estos datos están bien, con lo cual nos parece favorable que al final se liquide este asunto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Ya sabéis que la liquidación después del acuerdo del Pleno, si es que así se produce, tiene que refrendarlo el Juez, con lo cual todos estos acuerdos son dentro de sede judicial y no hay ningún tipo de duda de los mismos. Así que nosotros lo que hacemos es llegar a este preacuerdo, luego se presenta este acuerdo definitivo aprobado por las dos partes, por el Ayuntamiento y por la empresa, ante el Juez y es el que tiene la última palabra y dictará una sentencia.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con once votos a favor (8 votos del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal del Partido Popular) con el siguiente **acuerdo**:



## AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I00VM**

Código de Expediente  
**SEC/2019/211**

Fecha y Hora  
**02/05/2019 12:38**

Página 5 de 17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4738371M4U4F5P1E0095

**PRIMERO.-** Aprobar el Acuerdo Transaccional que se incorpora a este Acta junto con sus Anexos, para la terminación del Procedimiento Nº 334/2017 que se tramita en el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 3 de Oviedo, sobre “Contrato de Abastecimiento, Saneamiento y Alcantarillado del Concejo de Piloña”.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de este acuerdo.

**PUNTO SEGUNDO.- (SEC/2018/493) APROBACIÓN PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL Nº 222 DENOMINADO “CAMINO DE N-634 A SERPIEDO” (P.K. 358/252) EN LA RED DE ANCHO MÉTRICO. LÍNEA OVIEDO-LLANES (PILOÑA)**

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Ya visteis que lo habíamos traído al Pleno, creo recordar que de enero, era un poco el anteproyecto y ahora ya nos lo mandaron un poco más desarrollado. En este caso, hubo alguna pequeña modificación sobre todo por los organismos, en este caso Confederación Hidrográfica, en cuanto a las posibles inundaciones, el río a su paso por esa zona de Montecoya y entonces hubo unos pequeños cambios no en, digamos, el trazado, sino un poco en el sistema constructivo. Si os fijáis hay menos relleno y más puente porque tienen que permitir en caso de un desbordamiento del río pues no haya ningún tipo de problema o no haya ningún obstáculo que tenga allí esta carretera. El acuerdo y el Proyecto es exactamente el mismo que la otra vez, salvando eso. Después de que nosotros le dimos el visto bueno, ellos tratan con los organismos correspondientes, en este caso Carreteras y Confederación Hidrográfica, no hubo ningún problema excepto eso, con lo cual lo que nos mandan es el Proyecto constructivo de supresión del paso a nivel. Si le damos el visto bueno, tendrán que presentar el Proyecto definitivo para dar la correspondiente licencia de obras.

Este ya lo habíamos aprobado en el Pleno de enero, habíamos mantenido una reunión con los vecinos, quedaba un poco por resolver también el enlace con la N-634, que mejora sustancialmente y esas son las dos cuestiones a las que se dedicaron fundamentalmente, el enlace con la Nacional y Confederación Hidrográfica que ya tienen el detalle del Proyecto y en función de las condiciones técnicas que ellos impusieron pues es como redactaron el Proyecto Constructivo.

Primero, hay que ratificar la inclusión porque llegó el día de la Comisión Informativa y por eso no entró y es una cosa que “urge” porque luego ya sabéis que se disuelven los Ayuntamientos y hasta el mes de julio no volvemos a tener Plenos ordinarios con capacidad de aprobar este tipo de cuestiones y por eso primero hay que votar la inclusión en el Orden del Día.

Toma la palabra a Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Nosotros, desde nuestro Grupo, vamos a ratificar que se incluya en el Orden del Día del Pleno pero, sí que si me permites, cuando entremos a debatir, si nos puedes explicar con un poco más de detalle, no por nada, porque no tuvimos Comisión Informativa, ni lo pudimos discutir, ni preguntar sin tanta formalidad como aquí estamos.

El Sr. Alcalde.

Sí, les puedo leer el Informe Técnico.

La Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Sí el Informe Técnico y que nos explique en qué sitios cambió y por qué, si afecta a alguna propiedad....

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la inclusión de este Punto en el Orden del Día del Pleno, que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con el siguiente resultado: once votos a favor (8 votos del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal del Partido Popular)

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura del Informe Técnico de fecha 24/04/2019:

*“Con fecha 10 de octubre de 2018 (registro de entrada 4180) se recibe escrito de la Dirección General de Explotación y Construcción de ADIF por el que se solicita aprobación por Acuerdo de Pleno de las soluciones propuestas de supresión de los Pasos a Nivel correspondientes a la Red de Ancho Métrico línea Oviedo – Llanes a su paso por el concejo de Piloña:*

- P.K. 358/252 Camino de N-634 a Serpiedo (El Ravión - Montecoya)*
- P.K. 362/882 Camino a fincas (Infiesto)*
- PK. 369/862 Carretera Antrialgo PI-14 (Antrialgo-Villamayor)*

*A la vista de las propuestas técnicas presentadas que lo acompañan, se emite Informe técnico con fecha 28 de enero de 2019.*

*El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de enero de 2019 acordó:*

*“Aprobar el Estudio y Memoria trasladada por la Jefatura de supresión de Pasos a Nivel de ADIF, para la supresión del paso a nivel existente en el P.K. 358/252 de la línea de RAM Oviedo-Llanes, denominado Camino de N-634 a Serpiedo-Montecoya, en el término municipal de Piloña”*

*Visto que con fecha 23 de abril de 2019 (registro de entrada 1644) se recibe copia de “Separata de Trazado – del Proyecto constructivo de supresión del paso a nivel nº 222 (P.K. 358/252) en la red de ancho métrico. Línea Oviedo-Llanes. Municipio de Piloña (Asturias), suscrito por el Ingeniero Javier Torrico Liz, se informa:*

*1. Se trata de un paso a nivel en la zona rural, Nº 222 (de clase B) situado en la zona del Ravión – Montecoya, correspondiente a un camino que da acceso a varias localidades de la parroquia de Coya desde la carretera N-634, actualmente regulado mediante señales luminosas y acústicas. Se encuentra situado sobre vía simple y permite el paso en ambos sentidos de circulación.*

*Actualmente el camino tiene una sección irregular con zonas estrechas y un trazado sinuoso con radios reducidos en algunos tramos. Tras el paso a nivel se realiza un cruce sobre el río Piloña*

*2. Con el fin de favorecer la seguridad de los ciudadanos en sus desplazamientos en el Concejo*



## AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I00VM**

Código de Expediente  
**SEC/2019/211**

Fecha y Hora  
**02/05/2019 12:38**

Página 7 de 17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4738371M4U4F5P1E0095

*de Piloña, se proyecta la supresión del paso a nivel de referencia.*

*En la nueva propuesta presentada se ha modificado en su solución técnica (no en su trazado básico) con respecto al presentado con fecha 10 de octubre de 2018, ya que tras el análisis hidráulico del cauce del río Piloña se ha llegado a la conclusión de que la ejecución del terraplén proyectado originalmente modificaba significativamente la llanura de inundación respecto a la situación original.*

*Para ello se plantea:*

- Conexión con la carretera N-634, mediante una intersección en T en el P.K. 366+500 aproximadamente con carriles centrados, constituidos por carril de cambio de velocidad y tramo de almacenamiento y espera (plano 06.01).*

*También se presenta la posibilidad de realizar una intersección con cambio de sentido (plano 06.02), opción esta que se considera por quien suscribe como mejor solución ya que además mejora la conexión con la intersección de las propiedades cercanas.*

- Creación de un paso elevado que salve el ferrocarril y el río Piloña conecte con el actual camino de acceso a Serpiedo. Contaría con una longitud de 314,10 m y estaría formado por una plataforma de 6,00 m de ancho, con dos carriles de 2,50 m, arcenes de 0,50 m y bermas de 0,75 m en ambas márgenes para la colocación de barreras metálicas.*

*Dentro de este recorrido se plantea la ejecución de una única estructura que salve toda la llanura de inundación, mediante la construcción de un viaducto con estructura de elementos prefabricados cuyo montaje minimiza la afección al cauce y al tráfico ferroviario. Cuenta con una estructura de 8 vanos de 25,00 m de longitud, resultando una longitud total de 200,00 m.*

*1.En cualquier caso, la Separata de proyecto presentada constituye un documento previo al Proyecto Constructivo, que definirá con detalle la obra necesaria para la ejecución completa del proyecto.*

*2.De acuerdo al Texto Refundido del Plan General de Ordenación (PGO) de Piloña, aprobado el 10 Julio de 2006 (BOPA 23-10-2007) los terrenos por los que discurriría el nuevo vial se encuentran en Suelo No Urbanizable (SNU) calificado como de Especial Protección de Vega (V).*

*De acuerdo con el art. 423 que regula los usos en el SNU de especial protección, se consideran usos incompatibles aquellos que no son permitidos o autorizables, las edificaciones o instalaciones de interés social o utilidad pública, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas y cualquier construcción o edificación de las previstas, o no, como posibles en el PGO. Estos usos incompatibles podrán ser ubicados con los mecanismos previstos en tanto en el PGO como en el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia*

de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TROTU).

*Podrán se implantados si son declarados de utilidad pública y no existen otras alternativas de localización mediante la aprobación de una Estudio de Implantación, entre otros, los cambios de trazado o ensanche de las vías públicas existentes.*

*En el mismo sentido, con arreglo a lo dispuesto en el art. 331 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU) podrán tener consideración de usos autorizables las “obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones necesarias para su ejecución, conservación y servicio, siempre que vengan amparados por planes o proyectos regulados en la normativa sectorial correspondiente, no supongan un deterioro significativo para los valores objeto de la protección y se justifique la imposibilidad de utilizar suelo con menor grado de protección.”*

### **3. Propietarios, organismos y servicios afectados:**

- *El trazado propuesto discurre por terrenos tanto públicos como privados, cuya titularidad no corresponde al Ayuntamiento de Piloña.*
- *Para la ejecución de las obras será necesaria la tramitación de la correspondiente autorización previa ante la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA) así como la aprobación del correspondiente Estudio de Implantación.*
- *Autorización de Confederación Hidrográfica del Cantábrico, por la afección a las zonas de dominio y policía del Río Piloña.*
- *Autorización de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento por la realización de obras en zona de protección de carreteras de la N-634.*

*1. Deberá tenerse en cuenta, en todos los casos, que los terrenos necesarios para la ejecución de los nuevos viales y las obras de paso superior de vehículos y peatones discurren por terrenos particulares, extremo este que deberá ser tenido en cuenta, siendo necesario por tanto aclarar si las expropiaciones de los terrenos necesarios serán realizadas y asumidas por parte de ADIF.*

*2. Por lo anterior, desde el punto de vista urbanístico, no se encuentra inconveniente a la Aprobación Plenaria de la propuesta correspondiente a supresión del paso a nivel P.K. 358/252 (El Ravión – Montecoya) con las condiciones expresadas en el presente informe, así como a la obtención y cumplimiento del cuantas autorizaciones sean necesarias de acuerdo a la normativa sectorial aplicable.”*

Lo que viene a decir es eso, el trazado es el mismo, lo que pasa es que en vez del relleno irán más metros de viaducto para salvar esa problemática del río.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Ahora, aprobamos esto y luego qué trámites hay que seguir.

Contesta el Sr. Alcalde.





## AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I00VM**

Código de Expediente  
**SEC/2019/211**

Fecha y Hora  
**02/05/2019 12:38**

Página 9 de 17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Ahora aprobamos esto, se supone que ellos tienen que pedir los informes sectoriales, luego el proyecto de obra y aprobarlo en Junta de Gobierno. Tienen que traer el Proyecto con el presupuesto, el Proyecto de ejecución de obra como dice el Informe de la Oficina Técnica Municipal.

La Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Bueno, yo no me voy a meter en los detalles del Proyecto porque sería tanto como retrasarlo. Por lo tanto, vamos a votar a favor. Entendemos que no hay mayor diferencia con el anterior, al contrario, incluso mejora.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con once votos a favor (8 votos del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal del Partido Popular) con el siguiente **acuerdo**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Constructivo de supresión del Paso a Nivel Nº 222 denominado "Camino de N-634 a Serpiedo" (P.K. 358/252) en la Red de Ancho Métrico.Línea Oviedo-Llanes (Piloña), de acuerdo con la solución propuesta en el Informe Técnico de fecha 24/04/2019.

**SEGUNDO.-** Remitir este acuerdo a la Dirección General de Explotación y Construcción de ADIF, para su conocimiento y efectos.

**PUNTO TERCERO.- (SEC/2018/493) APROBACIÓN PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL Nº 283 DENOMINADO "CARRETERA ANTRIALGO PI-14" (P.K. 369/862) EN LA RED DE ANCHO MÉTRICO. LÍNEA OVIEDO-LLANES (PILOÑA)**

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la inclusión de este Punto en el Orden del Día del Pleno, que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con el siguiente resultado: once votos a favor (8 votos del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal del Partido Popular)

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Aquí tenemos el Informe Técnico. Este, por recordar un poco, luego lo dirá el Informe, es el que votamos en contra en el Pleno del pasado mes de enero, con una modificación o una propuesta de modificación.

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura del Informe Técnico de fecha 24/04/2019:

*"Con fecha 10 de octubre de 2018 (registro de entrada 4180) se recibe escrito de la Dirección General de Explotación y Construcción de ADIF por el que se solicita aprobación por*

*Acuerdo de Pleno de las soluciones propuestas de supresión de los Pasos a Nivel correspondientes a la Red de Ancho Métrico línea Oviedo – Llanes a su paso por el concejo de Piloña:*

- |                      |                                   |                                |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| <i>•P.K. 358/252</i> | <i>Camino de N-634 a Serpiedo</i> | <i>(El Ravión - Montecoya)</i> |
| <i>•P.K. 362/882</i> | <i>Camino a fincas</i>            | <i>(Infiesto)</i>              |
| <i>•PK. 369/862</i>  | <i>Carretera Antrialgo PI-14</i>  | <i>(Antrialgo-Villamayor)</i>  |

*A la vista de las propuestas técnicas presentadas que lo acompañan, se emite Informe técnico con fecha 28 de enero de 2019.*

*El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de enero de 2019 acordó:*

*“PRIMERO.- No Aprobar el Estudio y Memoria trasladada por la Jefatura de supresión de Pasos a Nivel de ADIF, para la supresión del paso a nivel existente en el P.K. 369/862 de la línea de RAM Oviedo-Llanes, denominado Carretera Antrialgo PI-14, en el término municipal de Piloña, según el Estudio y Memoria enviados.*

*SEGUNDO.- Proponer a la Jefatura de Supresión de Pasos a Nivel, a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y a la Delegación de Gobierno de Asturias, la redacción de un proyecto alternativo, entre ambos cruces de la N-634, que pueda dar una solución definitiva a ambos pasos a nivel y termine con la peligrosidad de los mencionados cruces.*

*TERCERO.- Que se estudie la posibilidad de hacer un único entronque con la N-634, que evite ambos cruces peligroso y se desarrolle a partir de ello el proyecto oportunos para salvar los dos pasos a nivel, bien con dos pasos elevados o con la fórmula de una vía de servicio entre ambas carreteras.”*

*Visto que con fecha 23 de abril de 2019 (registro de entrada 1644) se recibe copia de “Separata de Trazado – del Proyecto constructivo de supresión del paso a nivel nº 283 (P.K. 369/862) en la red de ancho métrico. Línea Oviedo-Llanes. Municipio de Piloña (Asturias), suscrito por el Ingeniero Javier Torrico Liz, se Informa:*

*1. Se trata de un paso a nivel en la zona rural, Nº 283 (de clase C) situado en la zona de Antrialgo y por el que discurre la carretera PI-14 Carretera a Antrialgo, perteneciente a la red de carreteras del Principado de Asturias. Actualmente regulado mediante semibarreras, señalización acústica y luminosa. Se encuentra situado sobre vía simple y permite el paso en ambos sentidos de circulación.*

*2. Con el fin de favorecer la seguridad de los ciudadanos en sus desplazamientos en el Concejo de Piloña, se proyecta la supresión del paso a nivel de referencia.*

*En el punto donde existe el paso a nivel hay muy poco espacio entre la línea férrea y la carretera N-634. Por ello se considera más adecuado desplazar el cruce del nuevo vial sobre la vía hacia el oeste para conseguir mayor espacio y a la vez mayor desarrollo para encajar unas pendientes acordes con la normativa actual.*

*En la nueva propuesta presentada ha modificado su solución técnica y trazado con respecto al presentado con fecha 10 de octubre de 2018, para adaptarla al acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2019. Igualmente con esta actuación se suprimirían otros dos pasos a nivel, el P.N.A P.K. 369/534 y P.N.A P.K. 370/483.*



## AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I00VM**

Código de Expediente  
**SEC/2019/211**

Fecha y Hora  
**02/05/2019 12:38**

Página 11 de 17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



*Además se ha tenido en cuenta afectar lo menos posible a las fincas existentes en la zona o al menos al menor número de ellas, manteniendo y/o acondicionando los accesos a parcelas colindantes y las conexiones con caminos que queden interceptados por la implantación del nuevo vial.*

*Para ello se plantea:*

- La supresión del paso a nivel se realiza mediante un vial de conexión que interseca con la N-634 en el PK 355+900 aproximadamente, coincidente con el cruce con la carretera AS-358 el cual presenta frecuente siniestralidad.*

*Se propone una intersección en T con carriles centrales, constituidos por carril de cambio de velocidad y tramo de almacenamiento y espera (plano 06.01).*

*También se presenta la posibilidad de realizar una intersección con cambio de sentido (plano 06.02), opción esta que se considera por quien suscribe como mejor solución.*

- Se proyecta la creación de un nuevo vial que discurre desde la intersección anterior paralelamente a la N-634 hasta conectar de nuevo sobre el vial PI-14, que comunica con la localidad de Antrialgo. Cuenta con una longitud de 1.335 m, si bien los últimos 400 m aproximadamente corresponden al acondicionamiento del vial existente PI-14.*
- El cruce de la vía férrea se propone a través de un paso superior a unos 130 m en dirección a Oviedo del paso a nivel actual, mediante estructura prefabricada.*
- El vial tipo estaría formado por una plataforma de 8,00 m de ancho, con dos carriles de 3,50 m, arcenes de 0,50 m y bermas de 0,75 m.*

*1.En cualquier caso, la Separata de proyecto presentada constituye un documento previo al Proyecto Constructivo, que definirá con detalle la obra necesaria para la ejecución completa del proyecto.*

*2.De acuerdo al Texto Refundido del Plan General de Ordenación (PGO) de Piloña, aprobado el 10 Julio de 2006 (BOPA 23-10-2007) los terrenos por los que discurriría el nuevo vial se encuentran en Suelo No Urbanizable (SNU) calificado parcialmente como de Interés (I) y parcialmente como de Especial Protección de Vega (V).*

*Se consideran Usos de Infraestructuras las instalaciones relacionadas con el transporte, comunicaciones y abastecimientos básicos del sistema de asentamiento de población (art. 362 PGO).*

*Por su parte, según el art. 423 que regula los usos en el SNU de especial protección, se consideran usos incompatibles aquellos que no son permitidos o autorizables, las edificaciones o instalaciones de interés social o utilidad pública, así como las*

*construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas y cualquier construcción o edificación de las previstas, o no, como posibles en el PGO. Estos usos incompatibles podrán ser ubicados con los mecanismos previstos en tanto en el PGO como en el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TROTU).*

*Podrán se implantados si son declarados de utilidad pública y no existen otras alternativas de localización mediante la aprobación de una Estudio de Implantación, entre otros, los cambios de trazado o ensanche de las vías públicas existentes.*

*En el mismo sentido, con arreglo a lo dispuesto en el art. 331 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU) podrán tener consideración de usos autorizables las “obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones necesarias para su ejecución, conservación y servicio, siempre que vengan amparados por planes o proyectos regulados en la normativa sectorial correspondiente, no supongan un deterioro significativo para los valores objeto de la protección y se justifique la imposibilidad de utilizar suelo con menor grado de protección.”*

### *3. Propietarios, organismos y servicios afectados:*

- El trazado propuesto discurre por terrenos tanto públicos como privados, cuya titularidad no corresponde al Ayuntamiento de Piloña.*
- Para la ejecución de las obras será necesaria la tramitación de la correspondiente autorización previa ante la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA) así como la aprobación del correspondiente Estudio de Implantación.*
- Autorización de Confederación Hidrográfica del Cantábrico, por la afección a las zonas de dominio y policía del Río Piloña.*
- Autorización de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias.*
- Autorización de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento por la realización de obras en zona de protección de carreteras de la N-634.*

*1. Deberá tenerse en cuenta, en todos los casos, que los terrenos necesarios para la ejecución de los nuevos viales y las obras de paso superior de vehículos y peatones discurren por terrenos particulares, extremo este que deberá ser tenido en cuenta, siendo necesario por tanto aclarar si las expropiaciones de los terrenos necesarios serán realizadas y asumidas por parte de ADIF.*

*2. Por lo anterior, desde el punto de vista urbanístico, no se encuentra inconveniente a la Aprobación Plenaria de la propuesta correspondiente a supresión del paso a nivel P.K. 369/862 (Antrialgo-Villamayor) con las condiciones expresadas en el presente informe, así como a la obtención y cumplimiento del cuantas autorizaciones sean necesarias de acuerdo a la normativa sectorial aplicable.”*



## AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13100VM**

Código de Expediente  
**SEC/2019/211**

Fecha y Hora  
**02/05/2019 12:38**

Página 13 de 17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Con lo cual viene a ser la propuesta que los vecinos hicieron y que el Pleno aprobó. Ya lo vimos antes, primero habíamos no aprobado el Estudio; Segundo, proponer a la Jefatura la redacción de un nuevo Proyecto que termine con la peligrosidad del cruce y luego el Tercero, que se estudie la posibilidad de hacer un único entronque con la N-634 que es efectivamente lo que hicieron y solucionaríamos dos problemas importantes o tres en este caso.

Toma la palabra la Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.  
Volviendo sobre el terreno, el entronque dónde quedaría.

Contesta el Sr. Alcalde.

El entronque, donde está ahora el de Borines. Se haría una carretera paralela a la N-634 y a la altura más o menos de dónde se iba a hacer el paso elevado se seguiría haciendo el paso elevado hacia Antrialgo. Además, por el otro lado del río habría muchos más problemas. Está Confederación, es inundable... Es lo que propusimos, lo que propusieron los vecinos, es esto. Luego, nos quedaría solucionar el otro paso a nivel que eso ya va en otra siguiente fase, como hablamos aquella vez, que es otro bloque de inversiones y convenios con las Comunidades Autónomas. Esta carretera PI-14 a pesar de ser de titularidad autonómica, es de ámbito local por eso la competencia es exclusiva de ADIF. Solucionaríamos el entronque de los vecinos de Antrialgo, que en este caso iría en el mismo sitio que los de Borines, y luego el paso a nivel de Antrialgo. Yo creo que además es una buena solución.

Me surge una duda Sra. Secretaria, porque en principio plantean dos opciones en cuanto a la intersección, ya en el otro Proyecto también, entonces si mandamos el Informe Técnico o en la aprobación del Punto del Orden del Día especificamos mejor que nos decantamos por una opción u otra, que posiblemente sería lo mejor. Como sabéis hay dos tipos de intersecciones, una intersección en T con carriles centrales constituidos por carriles de cambio de velocidad y tramo almacenamiento, lo que vemos habitualmente en todos estos entronques, y luego una que también representa la posibilidad de realizar una intersección con cambio de sentido, que se supone que es la que considera por quien suscribe, en este caso la Arquitecta, como mejor solución. Entonces bueno, yo creo que lo habría que incluir en el Punto del Orden del Día, aprobar el Proyecto conforme a la solución propuesta en el Informe de la Oficina Técnica. Y si os parece, en el Punto anterior, también hacemos esa apreciación.

La Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

¿Este Proyecto va a estar expuesto al público?

El Sr. Alcalde.

Sí, imaginaros que luego va a haber expropiaciones y va a haber todo. Es una cosa de interés público. Yo creo que se da solución, si se lleva adelante este Proyecto, si acordamos hoy la aprobación, se da solución a un problema importante porque los vecinos nos decían eso: es importante el problema del paso a nivel sí, pero tanto o más el entronque con la N-634. Ahora mismo el de Antrialgo es muy malo, el de Borines es muy malo y conseguiríamos que los

dos entronques se unificaran y estuvieran en una recta y además tuviéramos carriles de aceleración, de entrada, de salía y además, de cambio de sentido.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con once votos a favor (8 votos del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal del Partido Popular) con el siguiente **acuerdo**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Constructivo de supresión del Paso a Nivel N° 283 denominado “Carretera Antrialgo PI-14” (P.K. 369/862) en la Red de Ancho Métrico. Línea Oviedo-Llanes (Piloña), de acuerdo con la solución propuesta en el Informe Técnico de fecha 24/04/2019.

**SEGUNDO.-** Remitir este acuerdo a la Dirección General de Explotación y Construcción de ADIF, para su conocimiento y efectos.

**PUNTO CUARTO.- (INT/2019/17) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05/2019 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (ESCUELA DE SAN MIGUEL)**

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Concejala de Hacienda.

Gracias Sr. Alcalde.

En este Punto del Orden del Día lo que se eleva al Pleno es una Modificación Presupuestaria para poder dotar la Partida correspondiente para hacer efectivo el cumplimiento de la Sentencia ya firme, con respecto al problema que había surgido con la Escuela de San Miguel.

Como bien sabéis, es un problema que arrastramos ya, igual que en el Punto de AQUALIA, desde tiempo atrás, concretamente desde el año 2009, en el que se realizaron esas obras de reparación de estructura, cubiertas, fachadas y adecuación parcial de la planta baja para local destinado a Centro Social vecinal en San Miguel (Piloña).

Se habían realizado una serie de obras, luego se habían paralizado y había un desacuerdo importante entre lo que la empresa reclamaba y el Ayuntamiento consideraba que estaba ejecutado.

La empresa en su momento presentó un Recurso Contencioso Administrativo por el cual reclamaba la cantidad de 278.646,83 euros más intereses de demora. La alegación de la Sentencia se basa un poco en el Informe que aportó la Arquitecta Técnica Municipal en el cual lo que se reconocía como obra ejecutada alcanzaba una cantidad máxima de 147.916,08 euros más IVA. La Sentencia fue favorable en este aspecto a las pretensiones del Ayuntamiento y digamos que nos obliga al cumplimiento del pago de esa parte, de esos 147.916,08 euros más el IVA de esa cantidad, que serían 178.978,46 euros. La empresa con posterioridad a esto habría interpuesto otro Recurso reclamando nuevamente, entendiéndolo que tenían derecho a esos intereses de demora pero no fue admitido y por lo tanto la Sentencia en firme sería con estas cantidades que hablamos.

Entonces, en el Punto del Orden del Día lo que tratamos es de hacer esa modificación presupuestaria con cargo al Remanente de Tesorería General del importe de 178.978,46 euros para ya dotar esta Partida y poder hacer efectivo el cumplimiento de la Sentencia Judicial.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.



# AYTO DE PILOÑA

Código de Documento <b>SEC13I00VM</b>	Código de Expediente <b>SEC/2019/211</b>	Fecha y Hora <b>02/05/2019 12:38</b>	Página 15 de 17
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4738371M4U4F5P1E0095</b>		

Yo, en este Punto quería recalcar la felicitación a los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento ya que la pretensión de la empresa eran esos 278.000 euros y al final fueron 178.000 euros y sin los intereses, con lo cual el Ayuntamiento con respecto a lo que reclamaba la empresa digamos que ha reducido esa cifra en 100.000 euros más los intereses, que yo creo que es una cantidad muy importante.

Después del Penal, que sabéis que hubo un Penal, está el Contencioso, el Informe de la Arquitecta Municipal de la Oficina Técnica, fue en lo que se basó el Juez para dictar esta Sentencia y yo creo que es un buen trabajo y además estamos hablando de mucho dinero que, al final, la pretensión del Ayuntamiento ha sido refrendada por un Juez y luego la apelación también, con lo cual yo creo que es algo muy importante para nosotros.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sr. Alcalde.

Yo creo también que la diferencia es significativa, lo hablábamos el otro día en la Comisión y la verdad es que sí. Al final se incluyó el IVA, que no estaba incluido y nada más.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con once votos a favor (8 votos del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal del Partido Popular) con el siguiente **acuerdo**:

**PRIMERO.-** Modificar el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, mediante crédito extraordinario, según el siguiente detalle:

## CREDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

### CREDITO EXTRAORDINARIO

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
933.619.00	Escuela de San Miguel.....	178.978,46 €
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.....		178.978,46 €
Financiado con RTGG		

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
87.000	Remanente Tesorería Gastos Grals.....	178.978,46 €
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.....		178.978,46 €

**TOTAL IGUAL A MODIFICACION DE CREDITO..... 178.978,46 €**

**PUNTO QUINTO.- SORTEO MESAS ELECTORALES**

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Secretaria.

Considerando la convocatoria de Elecciones Municipales aprobada por el Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan Elecciones Locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 26 de mayo de 2019 y de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en el Municipio de Piloña, del Presidente y los Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

El sorteo se llevará a cabo a través del Programa Informático facilitado por el CAST, para ello se trasladarán a las oficinas de Intervención una representación de los Grupos que conforman la Corporación, si así lo tienen a bien, procediéndose a la insaculación, a través del programa informático, de los nombres de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Ley Electoral, serán nombrados Presidente y Vocales, así como sus respectivos suplentes.

Tras la obtención de las correspondientes listas, se constituye nuevamente la sesión en el Salón de Plenos.

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de los miembros de las mesas electorales comenzando por la Mesa 1A “Escuelas de EGB de Infiesto” hasta la Mesa 8B “Escuela de Lozana”.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con once votos a favor (8 votos del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal del Partido Popular) con el siguiente **acuerdo**:

**PRIMERO.-** Aprobar la designación de los miembros de las Mesas Electorales que se incorpora como Anexo a este acta.

**SEGUNDO.-** Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Cangas de Onís.

Toma la palabra el Sr. Alcalde

Previsiblemente este será el último Pleno de la legislatura así que dar las gracias a todos los Concejales que formasteis parte de esta legislatura y de aquí en adelante suerte para las próximas Elecciones a todo el mundo y dentro de poco estamos aquí otra vez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que doy fe.





# AYTO DE PILOÑA

Código de Documento  
**SEC13I00VM**

Código de Expediente  
**SEC/2019/211**

Fecha y Hora  
**02/05/2019 12:38**

Página 17 de 17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**